



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00797 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOTRANSCARIBE".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00797

de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOTRANSCARIBE".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público ferrestre automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOTRANSCARIBE, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa COOTRANSCARIBE., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	47 001 000 SANTA MARTA (SANTA MARTA-MAGDALENA)
Viceversa No :	2	Destino :	47 189 003 RIOFRIO (CIENAGA-MAGDALENA)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de SANTA MARTA (SANTA MARTA-MAGDALENA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
08:00 09:00 10:00 13:00 15:00 17:00			
Saliendo de RIOFRIO (CIENAGA-MAGDALENA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00 07:00 08:00 10:00 12:00 13:00			

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00797 de 07 FEB. 1952

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOTRANSCARIBE".

Ruta No : 3 Origen : 47 189 000 CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)
Viceversa No : 4 Destino : 47 189 001 GUACAMAYAL (CIENAGA-MAGDALENA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:30 05:15 06:00 06:45 07:30 08:15 09:00 09:45 10:30 11:15 12:00 12:45 13:30 14:15 15:00 15:45 16:30 17:15 18:00

Saliendo de GUACAMAYAL (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:30 05:15 06:45 07:30 09:35 09:00 09:15 10:30 11:15 12:00 12:45 13:30 14:15 15:45 16:30 17:15 18:00

Ruta No : 5 Origen : 47 189 000 CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)
Viceversa No : 6 Destino : 47 189 002 ORIHUECA (CIENAGA-MAGDALENA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:30 05:15 06:00 06:45 07:30 08:15 09:00 09:45 10:30 11:15 12:00 12:45 13:30 14:15 15:00 15:45 16:30 17:15 18:00

Saliendo de ORIHUECA (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:30 05:15 06:45 07:30 08:30 09:00 09:45 11:45 12:00 12:45 13:30 14:45 15:00 15:45 16:30 17:30 18:00

Ruta No : 7 Origen : 47 189 000 CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)
Viceversa No : 8 Destino : 47 189 003 RIOFRIO (CIENAGA-MAGDALENA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:00 04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:30 10:00 10:30 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30

Saliendo de RIOFRIO (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:00 04:30 05:00 05:30 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:00 11:30 12:30 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:30

Ruta No : 9 Origen : 47 189 000 CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)
Viceversa No : 10 Destino : 47 189 005 SEVILLA (CIENAGA-MAGDALENA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CIENAGA (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:30 05:15 06:45 07:30 08:30 09:00 09:45 11:45 12:00 12:45 13:30 14:15 15:00 15:45 16:30 17:15 18:00

Saliendo de SEVILLA (CIENAGA-MAGDALENA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:30 05:15 06:15 07:30 08:30 09:00 09:45 11:45 12:00 12:45 13:30 14:15 15:00 15:45 16:30 17:00

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que se deposita en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito

Asistenta Secretaria General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00797 de 07 FEB 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COOTRANSCARIBE".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa COOTRANSCARIBE, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

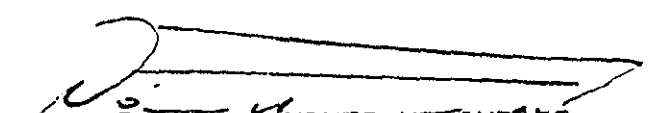
CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	28	34

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "COOTRANSCARIBE".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General


GINA MAGNOLIA RIAÑO BORÓN
Secretaria General
Tomada en el Archivo que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General